

	FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN
---	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En cumplimiento de las funciones y metas de la SDSCJ, y, en especial el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, establecido en el artículo 2, del Decreto Distrital 413 de 2016, que indica entre otros indica que la SDSCJ debe *c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.*, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso es fortalecer y mejorar el componente de movilidad que actualmente se encuentra al servicio de los organismos de seguridad, con el mantenimiento preventivo y correctivo se propende por la correcta operación del parque automotor,

Realizar el mantenimiento regular a los vehículos es fundamental para garantizar su buen funcionamiento y prolongar su vida útil, así mismo mantener un vehículo en condiciones óptimas garantiza la seguridad tanto del conductor como de los pasajeros y otros usuarios de la vía. El mantenimiento regular previene fallos mecánicos que podrían resultar en accidentes, lo cumple con la función a cargo de la SDSCJ de propiciar las condiciones de seguridad en las actividades que despliegan los Organismos de Seguridad del Distrito Capital.

Se puede concluir que realizar mantenimientos periódicos además de ser una buena práctica para mantener el vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento, también permite llevar a cabo las estrategias enfocadas en la reducción de los índices de criminalidad que aquejan a la ciudad y contrarrestar fenómenos delincuenciales que se presentan en Bogotá, mediante una reacción oportuna, logrando un mayor acercamiento y brindando condiciones dignas que garanticen el respeto por los derechos humanos a la ciudadanía; así mismo, cumplir con los dispositivos, planes y operativos que disponga la fuerza pública en la ciudad, en pro de la seguridad y convivencia ciudadana, dado que son herramientas que permiten una vigilancia constante mitigando los delitos que se cometen en puntos neurálgicos.

Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con un stock para el suministro de repuestos que soporten el mantenimiento correctivo de los vehículos, así mismo, no cuenta con el personal idóneo, la infraestructura y equipos tecnológicos necesarios para los mantenimientos necesarios para los vehículos utilitarios, de esquema de seguridad, por lo cual, resulta conveniente contratar este tipo de servicio, con el fin de cubrir de manera la necesidad que se presenta.

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), para los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica de propiedad y/o a cargo de la Secretaría y que están siendo operados por la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., La Brigada XIII y la Entidad.

De acuerdo con lo expuesto, se requiere garantizar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo del parque automotor que a la fecha no cuentan con el servicio de mantenimiento postventa, el cual se relaciona en el siguiente lote así:

Tabla 1. Vehículos propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia al servicio de la MEBOG, LA BRIGADA XIII y la ENTIDAD.

LOTE	MARCA	TIPO	CANTIDAD		
			MEBOG	BRIGADA	SDSCJ
1	RENAULT	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	512	10	15
TOTAL UNIDADES			512	10	15
TOTAL			537		

2. OBJETO

OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: La presente negociación tiene como objeto el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA), A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en la ficha técnica de producto del lote que conforma este objeto, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

Modalidad de Adquisición: El servicio será adquirido en Una (01) operación, bajo la modalidad de puja por precio -, así:

LOTE	MARCA	TIPO	CANTIDAD		
			MEBOG	BRIGADA	SDSCJ
1	RENAULT	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	512	10	15
TOTAL UNIDADES			512	10	15
TOTAL			537		

Los valores sin IVA de estelote por concepto del mantenimiento de los vehículos, se relaciona en el siguiente cuadro:

Documento público

LOTE	VALOR OPERACIÓN SIN IVA
MANTENIMIENTO RENAULT	\$ 2.118.363.726
TOTAL	\$ 2.118.363.726

LOTE 1 RENAULT

MARCA	TIPO	LINEA	CODIGO FASECOLD	MODELO	AGENCIA CANTIDAD			PUESTOS DE TRABAJO	RTM
					MEBOG	BRIGADA	FUNCIONAMIENTO		
RENAULT	AUTOMOVIL	LOGAN DYNAMIQUE	8033083	2012	2	4		1	SI
		LOGAN EXPRESSION	8033074	2015	73			1	SI
		LOGAN PRIVILEGE	8033073	2017				1	SI
		LOGAN DYNAMIQUE	8033083	2017	3		6	1	SI
		LOGAN EXPRESSION	8033074	2018	19			1	SI
		LOGAN	8033092	2019	44			1	SI
		LOGAN	8033092	2021	4			1	NO
			LOGAN	8033092	2023		1	1	NO
	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	8035005	2015	88			1	SI
		DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	8036007	2016			1	1	SI
		DUSTER OROCH EXPRESSION*	8042001	2017			2	1	SI
		DUSTER DYNAMIQUE	8035021	2017		1		1	SI
		DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	8036015	2017			2	1	SI
	CAMIONETA	ALASKAN	8042007	2018	17			1	SI
	CAMPERO	DUSTER	8035006	2018		1		1	SI
	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE 4X4*	8036007	2019			2	1	SI
	CAMIONETA	ALASKAN	8042007	2023		1		1	NO
	CARGA LIVIANA	NUEVO MASTER	8041007	2016	1	2		1	SI
		NUEVO MASTER	8041007	2017	3			1	SI
		NUEVO MASTER	8041007	2018	7			1	SI
		NUEVO MASTER	8041007	2019	17			1	SI
		NUEVO MASTER	8041007	2019			1	1	SI
		TRAFFIC	8041008	2016	39			1	SI
TRAFFIC		8041008	2017	30			1	SI	
TRAFFIC		8041008	2018	13			1	SI	
TRAFFIC		8041008	2019	93			5	SI	
TRAFFIC		8041008	2019			1	1	SI	
TRAFFIC		8041008	2020	16			1	SI	
TRAFFIC	8041008	2021	43			3	NO		
TOTAL					512	10	15	35	

Documento público

De manera informativa, en las siguientes tablas se presenta la información de los diferentes repuestos y servicios que con frecuencia son requeridos en los vehículos que se encuentran a cargo de la entidad para dar cumplimiento al objeto de la negociación en Bolsa, sin embargo, es preciso aclarar que según los mantenimientos y/o daños que se presentan en los vehículos, en ocasiones se pueden requerir repuestos diferentes a los enlistados a continuación:

1. VEHICULOS

PRINCIPALES REPUESTOS		
REPUESTOS DE CAJA DE VELOCIDADES MECANICA Y AUTOMATICA		
ITEM	ITEM	ITEM
Bujes control cambios	Reten control cambios	Reten eje
Horquilla de accionamiento	Sincronizador	Piñón de vacío
Arboles	Engranajes	Selector de marchas
Eje de marcha	Corona diferencial	Convertidor par
REPUESTOS ELECTRICOS		
ITEM	ITEM	ITEM
Alarma	Horquilla del arranque	Rodamientos del alternador
Alternador	Instalación de alta y Bobinas	Sensor de mínima
Batería	Inyectores de combustible	Sensor de reverso
Bendix del arranque	Juegos de escobillas alternador	Sensor de oxígeno
Bobina de encendido	Juegos de escobillas del arranque	Sensor map
Bombillos luces medias	Motor eleva vidrios	Swicht de luces
Bujes motor arranque	Pera freno	Swicht de ignición
Control eleva vidrios	Modulo caja Automática	Sensor caja Automática

Documento público

Motor eleva vidrios	Solenoides caja automática	Arranque
Bujía	Portadiodos del alternador	Swicht de limpia vidrios
Correa alternador	Regulador alternador	Tapa distribuidor
Bomba de gasolina	Perifoneo	Guaya de velocímetro
Disyuntor eléctrico	Direccional	Flacher parqueo
Guaya acelerador y sensor	Guaya de baúl	Pera de reverso
Sensor ABS	Cinta airbag	Sensor Posición Cigüeñal
Bombillos luces medias	Bombillo Luces Tablero y cocuyos	Luz stop
REPUESTOS DE EMBRAGUE		
ITEM	ITEM	ITEM
Bomba auxiliar	Guaya embrague	Líquido de frenos at 5 1/4
Bomba principal	Kit de embrague	Reten delantero caja
REPUESTOS DE SISTEMA DE FRENOS		
ITEM	ITEM	ITEM
Modulo sistema ABS, EBD	Juego de bandas frenos trasero	Pistón Mordaza
Campana freno trasero	Juego de pastillas freno delantero	Racores
Cilindros frenos trasero(unidad)	Juego de pastillas freno traseras	Tensores de freno
Disco de freno trasero (unidad)	Limpiador freno	Zapatas de freno de mano

Documento público

Disco freno delantero (unidad)	Línea de freno delanteras	Testigos de sistema de frenos
Guaya freno de emergencia	Línea de freno traseras	Mordaza o Caliper
Unidad de poder Boster	Cilindro Maestro	Limitador de frenado
LUBRICANTES Y FILTROS		
ITEM	ITEM	ITEM
Aceite hidráulico	Cuarto de aceite motor	Filtro de aire
Cuarto de refrigerante motor	Filtro de aceite	Filtro gasolina
Cuarto de aceite caja y transmisión	Filtro cabina A/C	Cambio de Aceite
REPUESTOS DE MOTOR		
ITEM	ITEM	ITEM
Bomba de aceite	Juego de anillos	Kit pre filtros de inyectores
Bomba de combustible	Juego de camisas	Motor de arranque
Cadena o correa de repartición	Juego de casquetes bancada	Sensor de aceite
Kit carburador	Juego de casquetes de biela	Reten polea del cigüeñal
Correa única motor	Juego de pistones	Reten trasero del cigüeñal
Empaque carburador y Cuerpo Aceleración	Juego de válvulas de admisión	Soportes de motor (cada uno)
Empaquetadura motor	Juego de válvulas de escape	Tapa aceite
Junta torica	Balancines	Biela

Documento público

Limpiador de cuerpo de admisión	Limpiador de inyectores	Caja de dirección
Carburador		
REPUESTOS SISTEMA DE REFRIGERACIÓN		
ITEM	ITEM	ITEM
Aditivo radiador	Manguera de aire acondicionado	Radiador
Bomba de agua	Manguera inferior Radiador	Tapa radiador
Empaque de termostato	Manguera superior del radiador	Termostato
Manguera calefacción	Sensor de temperatura	Deposito refrigerante
Calefactor	Válvula Reguladora	Fan clutch
REPUESTOS SISTEMAS DE SUSPENSIÓN		
ITEM	ITEM	ITEM
Amortiguador de dirección	Buje templete trasero largo	Rodamientos delanteros
Amortiguadores delanteros unidad	Bujes de tijera	Rodamientos traseros
Amortiguadores traseros unidad	Tijera superior	Rotulas suspensión
Barra transversal	Caja de dirección	Soportes de amortiguador
Base amortiguadores	Chanelas	Terminales dirección corta
Brazo axial	Kit barra estabilizadora	Tijera inferior delantera

Documento público

Brazo pic man	Muñecos barra estabilizadora delantera	Varilla estabilizadora
Buje templete trasero corto	Templetes	Muelle Helicoidal
Bujes caja de dirección	Bomba dirección	Ejes
Cruceta cardan	Esparrago y tuerca	Guarda polvo eje de rueda
Pasador tijera	Pasadores hojas	Suavizadores muelles
PRINCIPALES SERVICIOS A DESARROLLAR MANO DE OBRA		
SERVICIO ELÉCTRICO		
ITEM	,	ITEM
Arreglo cableado eléctrico	Cambio o reparación alarma	Cambio Swicht de ignición
Arreglo general de luces	Cambio pera freno	Cambio Swicht de limpia vidrios
Arreglo módulo de vidrios eléctricos	Cambio regulador alternador	Cambio Swicht de luces
Cambio bobina encendido	Cambio sensor de mínima	Reparación alternador
Cambio flotador gasolina	Cambio sensor de reverso	Reparación arranque
Cambio inyectores de combustible	Cambio sensor flujo de aire	Reparación de motor limpia brisas
Cambio motor eleva vidrios	Cambio sensor map	Reparación computador
Reprogramación computador	Escaneo y test	Cambio o reparación perifoneo

Documento público

Cambio de pera de reverso	Cambio de guaya de velocímetro	Restauración Farolas
SERVICIO EN CAJA DE VELOCIDADES		
ITEM	ITEM	ITEM
Cambio reten control cambios	Cambio bujes control cambios	Reparación caja velocidades
D/M caja de velocidades		
SERVICIO EN SISTEMA DE EMBRAGUE		
ITEM	ITEM	ITEM
Cambio bomba auxiliar	Cambio de embrague	Cambio de kit de embrague
Cambio bomba principal	Cambio guaya embrague	
SERVICIO EN SISTEMA DE FRENOS		
ITEM	ITEM	ITEM
Arreglo general frenos	Cambio disco c / u	Rectificación discos
Cambio bomba frenos	Cambio pastillas de frenos	Remachar y/o pegar bandas traseras
Cambio chupas cilindro	D/M booster	Tensionada de frenos
Cambio cilindro	Rectificación campanas	Cambio pistón mordaza
Cambio liquido de Frenos	Programación Modulo ABS	Graduación Frenos
Mantenimiento mordazas		
SERVICIOS DE MOTOR		
ITEM	ITEM	ITEM
Arreglo carburador	Cambio reten trasero del cigüeñal	Reparación general

Documento público

Cambio empaque culata	Rectificación motor	Sincronizar motor
Cambio reten polea del cigüeñal	Reparar Turbo	Encamisar motor
Arreglo gasómetro	Calibrar válvulas	Cambio de bomba de agua
Desmontar y montar tanque combustible	Inmunización de tanque de combustible	Lava inyectores
Mantenimiento cámaras admisión y colector	Prueba hidrostática	Rectificado de volante
Sincronización inyección	Tanque de combustible	
SERVICIOS DE SUSPENSIÓN		
ITEM	ITEM	ITEM
Alineación dirección	Cambio bujes varilla estabilizadora	Cambio terminales dirección
Balanceo rines cada uno	Cambio de muñecos	Cambio tijeras
Cambio amortiguadores delanteros	Cambio reten eje	Cambio varilla central
Cambio amortiguadores dirección	Cambio rodamientos delanteros	Rectificar rines
Cambio amortiguadores traseros	Cambio rodamientos traseros	Revisión de dirección
Cambio bujes tijeras	Cambio rotulas superior e inferior	Reparación caja de Dirección

Documento público

Arreglo cuplin cardan	Cambio crucetas cardan	Cambio de semi eje
Mantenimiento hojas muelles	Reforzar base de suspensión delantera	Cambio de esparrago de rueda
SERVICIOS DE REFRIGERACIÓN		
ITEM	ITEM	ITEM
Cambio de manguera radiador	Carga de aire acondicionado	Cambio manguera aire acondicionado
Bajar porta manguera	Mantenimiento aire acondicionado	Reparación radiador
Cambio Bomba de agua		
VARIOS		
ITEM	ITEM	ITEM
Arreglo de estructura de silla	Engrase general	Revisión técnico mecánica y gases
Mantenimiento y ajuste de puertas	Re tapizado de Silla	Servicio de carro taller
Lavado de motor	Lavado general	Válvula sellomatic
Llantas (especificar referencia y marca)	Despinche llanta normal	Sección exosto
Plumillas limpia brisas	Cambio de exosto	Cilindro puerta
Servicio de prensa y torno	Silenciador exosto	Estribo Camioneta
Reparar transmisión	Diferencial	

Documento público

SERVICIO BLINDADOS		
ITEM	ITEM	ITEM
Vidrio panorámico delantero nivel 4	Ajuste puerta Blindada	Temple puerta
Vidrio panorámico trasero nivel 4	Pasadores	Cambio de policarbonato vidrio
Vidrios Puertas nivel 4	Bisagra Puerta Blindada	Amortiguador Vidrio
Ventiletes Nivel 4	Ajuste General Blindaje	Micrófonos
Reproceso vidrio blindado	Run Flat	D/M Vidrio Blindado
Despinche llanta blindada	Amortiguador vidrio blindado	D/M Amortiguador vidrio blindado

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible al día hábil siguiente en forma inmediata, para la corrección de las averías o fallas, cuando estas se presentan y sean reportadas por el supervisor designado del comprador.

El mantenimiento correctivo incluirá el suministro e instalación de repuestos y demás elementos que se requieran. Si se requiere el cambio de un repuesto en cualquiera de los vehículos y este no se encuentra en existencia del proveedor, este deberá reemplazarlo en un término no mayor de tres días.

Nota: Durante la ejecución de la negociación y como resultado de los mantenimientos preventivos el comitente comprador podrá disponer del valor definido como mantenimiento correctivo, trasladando los valores a los bienes objeto de mantenimiento que lo requieran, para efectos de garantizar la debida ejecución del presupuesto.

Actividades de desarrollar

1. VEHÍCULOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El comitente vendedor debe comprometerse a realizar el mantenimiento preventivo, definiéndose éste como las inspecciones y/o revisiones periódicas, tendientes a la detección, prevención y corrección de las fallas en el momento oportuno, con el cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor, manteniendo las condiciones de seguridad y estableciendo la disminución de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente, respondiendo a la planificación correspondiente para cada uno de los vehículos de los ítems ofertados de propiedad de la entidad., incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Documento público

Se precisa que, el parque automotor de la entidad por sus características y antigüedad no resulta posible establecer periodos estrictos para su mantenimiento es de acuerdo con su necesidad, motivo por el cual, se describe un rango generalizado.

Frente a lo anterior, se cumplirá entre otros, algunos de los siguientes trabajos y cualquiera que sea necesario para el buen funcionamiento del vehículo:

- A. Cambio de aceite, filtro de aceite motor y filtro de aire cada cinco mil kilómetros (5000 o 10.000 Km.), así mismo, cada 10.000 kilómetros se hace la revisión en distintos puntos descritos a continuación.
 - B. Revisión, ajuste y corrección del nivel de fluidos (aceite motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, y cualquier otro necesario).
 - C. Revisión del sistema de frenos.
 - D. Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
 - E. Sincronización del motor.
 - F. Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
 - G. Revisión del sistema de aire acondicionado.
 - H. Revisión del sistema de suspensión del vehículo.
 - I. Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
 - J. Lavado general, lavado de motor a vapor, lavado interior, polichado y desmanchado.
 - K. Revisión tecno mecánica y de gases, para los vehículos que de acuerdo con el modelo sea requerido por la Ley.
- Adicional a lo anterior, cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El comitente vendedor seleccionado deberá hacer el mantenimiento correctivo entendido éste, como la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento, no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus debidos cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. Se realizará a los vehículos de propiedad de la SDSCJ., incluyendo mano de obra y repuestos nuevos y originales. Entre otros mantenimientos correctivos están:

- a) Reparación de Motor: El oferente, con autorización de la entidad y visto bueno del supervisor designado por el comitente comprador, deberá realizar la reparación del motor (parcial o total) cuando mecánicamente sea necesario, para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado. La realización de la reparación del motor debe responder a un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, el comitente vendedor comitente vendedor debe disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse entre los que se destacan, sin excluir otros que puedan requerirse: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, kit de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.
- b) Reparación de Transmisión: Una vez realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización expresa del supervisor, se debe realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste. El comitente vendedor seleccionado debe suministrar los repuestos originales, genuinos y nuevos, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor (entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, entre otros).

Documento público

- c) Reparación de Suspensión: El comitente vendedor a través de su personal calificado y el supervisor designado o el apoyo a la supervisión, deberá realizar una prueba de conducción e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan, para lo cual debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos originales previa autorización del supervisor designado por el comitente comprador y nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.
- d) Reparación de Frenos: El comitente vendedor deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para lo cual deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como todos los repuestos originales genuinos y nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, Mordazas o Calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.

Igualmente deberá considerar otro tipo de mantenimientos correctivos, tales como:

1. Reparación caja de velocidades.
2. Reparación del sistema de Dirección.
3. Reparación del sistema de aire acondicionado.
4. Reparación del sistema de escape.
5. Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico.
6. Reparación de Chapas y Sistema Eleva Vidrios.
7. Latonería, pintura, tapizado.
8. Montaje y Suministro de Llantas.
9. Ajuste General de la carrocería.
10. Suministro de baterías y accesorios. Y cualquier otro trabajo de mantenimiento correctivo necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA

La revisión técnico mecánica o técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

Por razones de seguridad vial y de protección al medio ambiente, el propietario o tenedor de los vehículos de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, por lo que se requiere de la revisión técnico-mecánica de los vehículos, conforme con lo establecido en la Ley 762 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 019 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, artículo 201, por medio del cual se modificó el artículo 51 de la Ley 759 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, la revisión estará destinada a verificar:

- El adecuado estado de la carrocería.
- Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.
- El buen funcionamiento del sistema mecánico.
- Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.
- Eficiencia del sistema de combustión interno.
- Elementos de seguridad.
- Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.
- Las llantas del vehículo.

Documento público

- Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de:

Inspección visual

Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior del vehículo, estado de las ruedas y los retrovisores, como:

- Adecuado estado de la carrocería
- Sistema de Luces
- Sistema de Alimentación de aire y combustible
- Llantas del vehículo
- Tablero de Instrumentos

Inspección mecánica Sistema de Dirección:

La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier vehículo modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar.

Sistema de Frenos:

Medir y evaluar la fuerza de frenada de un vehículo. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton.

Sistema eléctrico (luces):

Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de un vehículo. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance.

Sistema de Suspensión:

Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente.

Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape:

Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por vehículos con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí.

Prueba de Sonometría:

Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por los vehículos.

La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.

Documento público

El comitente vendedor debe remitir los vehículos que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller.

Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada vehículo entregado para este servicio.

La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente.

Cuando los vehículos remitidos al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, El comitente vendedor debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los aspectos defectuosos, para luego someter a los vehículos a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte.

Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas del vehículo, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión.

Cuando se trate de los vehículos nuevas, la primera Revisión Tecno Mecánica se debe realizar seis (6) años después de la fecha de matrícula inicial de los vehículos, y desde ahí en adelante cada año.

*El taller del comitente vendedor debe garantizar que cuenta con el servicio de un Centro de Diagnóstico Automotriz legalmente constituido y que posee las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, para la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisión de gases contaminantes.

Nota: Si los vehículos no son certificados, El comitente vendedor informará al supervisor, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el vehículo obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad.

PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO

A la llegada del vehículo, El comitente vendedor se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo a la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller.

Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los vehículos propiedad y/o a cargo de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace.

REPUESTOS

Documento público

En el servicio de mantenimiento de vehículos propiedad de la SDSCJ se instalarán repuestos nuevos y genuinos.

CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS

El comitente vendedor deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a los vehículos, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos y genuinos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificará mensualmente.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

Para realizar el mantenimiento correctivo, se debe seguir el procedimiento de mantenimiento establecido por la entidad y efectuar el cambio de repuestos en los casos en los cuales se diagnostique daños totales o parciales que afecten el buen funcionamiento de éstos.

DIAGNÓSTICO: El diagnóstico se plasmará en un reporte técnico, éste constituirá la herramienta sobre la cual se apoyará el supervisor para la toma de decisiones respecto a las reparaciones y otros servicios requeridos en el vehículo. Este reporte técnico debe ser registrado en el aplicativo definido por la Dirección de Bienes de la SCJ, acompañado de la respectiva cotización de la reparación (en caso que el aplicativo no esté disponible se debe proceder al envío mediante correo electrónico). El SUPERVISOR deberá aprobar el MANTENIMIENTO con base en los diferentes parámetros de toma de decisiones.

COTIZACIONES: Realizar la cotización con base en el diagnóstico efectuado a la unidad vehicular, previa solicitud del servicio realizada por el SUPERVISOR del contrato, mediante el aplicativo definido por la Dirección de Bienes de la SCJ, (en caso que el aplicativo no esté disponible se debe proceder al envío mediante correo electrónico).

Para realizar la cotización, El comitente vendedor, una vez generada la Orden de Servicio en el aplicativo definido por la Dirección de Bienes de la SCJ, cumplirá con el siguiente procedimiento: desarme, limpieza, verificación del estado de desgaste, mediciones de precisión para que éstos permanezcan dentro de las tolerancias y especificaciones de operación.

REPORTE: Teniendo en cuenta la importancia de las unidades vehiculares que serán atendidas durante la ejecución de las actividades relativas al contrato, el único reporte valido será el disponible en el aplicativo definido por la Dirección de Bienes de la SCJ.

El taller debe realizar el respectivo seguimiento al proceso de mantenimiento.

Ninguna unidad vehicular podrá ser retirada del taller de mantenimiento, sin autorización del supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión.

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS: Sólo ejecutará los trabajos que sean solicitados y autorizados por el supervisor del contrato y/o del Director (a) de Bienes de la SDSCJ en caso de ausencia temporal o parcial del supervisor, mediante la Orden de Servicio generada en el aplicativo definido por la Dirección de Bienes de la SCJ (en caso que el aplicativo no esté disponible se realizará la autorización mediante correo electrónico).

Documento público

Si la entidad solicita garantía por un servicio prestado y/o repuesto instalado y es rechazada por El comitente vendedor, alegando un presunto mal uso de la unidad vehicular, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por El comitente vendedor, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la Secretaría Distrital de Convivencia y Justicia, luego del cual se determinará si El comitente vendedor está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El comitente vendedor deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS

El comitente vendedor deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada uno de los VEHÍCULOS amparados por el contrato respectivo.

Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del comitente vendedor, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad.

GARANTÍA DE LA BATERÍA

El comitente vendedor deberá otorgar como mínimo una garantía de doce (12) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del comitente vendedor, y recibo a satisfacción del asignatario del vehículo y supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:

El comitente vendedor deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por El comitente vendedor, alegando un presunto mal uso del vehículo, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por El comitente vendedor, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si El comitente vendedor está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

El comitente vendedor desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o por repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte en cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor

DESCRIPCION	AUTOMOVILES	CAMPEROS Y CAMIONETAS
	(Horas-Minutos)	(Horas- Minutos)

Documento público

MOTOR		
Motor – cambio de aceite y filtros	1,0	1,0
Motor- tomar compresión todos los cilindros o prueba de fugas	0,2	0,2
Motor - Afinación con carburador	2	2
Motor inyección - Afinación (incluye limpieza de inyectores)	3	3
Inyectores – Limpieza	1,5	1,5
Soporte delantero del motor-desmontar y montar	0,4	0,4
Soporte delantero del motor-reparar	0,4	0,6
Soporte trasero del motor-desmontar y montar	0,3	0,4
Motor - Calibrar y tomar tiempo con lámpara	1,5	1,5
Motor - Diagnóstico con escáner	1,5	1,5
Tapa de mecanismo de accionamiento de árbol de levas- desmontar y montar	1,2	1,3
Culata de bloque de cilindros en empaque-desmontar y montar	2,5	2,8
Motor - Medir presión de línea	0,5	0,5
Tapa de culata o empaque de tapa- desmontar y montar	0,4	0,4
Estrella de cigüeñal-cambio con la tapa del mecanismo de accionamiento del árbol de levas quitado	0,3	0,3
Retenedor del cigüeñal delantero- cambio con la tapa del mecanismo de accionamiento del árbol de levas quitado	0,2	0,2

Documento público

Retenedor del árbol de levas-cambio	0,5	0,5
Trinquete del cigüeñal-desmontar y montar	0,2	0,2
Polea del cigüeñal-desmontar y montar	0,8	1,1
Volante-desmontar y montar con la caja de cambios y embrague quitados	0,3	0,3
Retenedor trasero del motor o portador del mismo o el empaque- cambio con las cajas quitadas	0,4	0,4
Cadena (correa dentada) del accionamiento de árbol de levas- desmontar y montar	2,1	2,1
Cadena (correa dentada) del accionamiento de árbol de levas ajustar y tensionar	0,2	0,2
Tensor de cadena-reparar	0,3	0,3
Tapas protectoras de correa de accionamiento de árbol de levas- desmontar y montar	1,2	1,2
Resortes de válvula o platillo de resortes cambio	3	3
Tubo de admisión o colector de escape o empaque del mismo cambio	1,5	1,5
Carter de aceite, o empaque del mismo-desmontar y montar	1,3	1,3
Bomba de aceite-cambio	1,7	2,1
Manguera ventilación de Carter cambio	0,5	0,5

Documento público

Tapa del respiradero o empaque de la misma- desmontar y montar	0,1	0,1
Lavado total del sistema de ventilación	0,5	0,5
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN		
Depósito de gasolina-desmontar y montar	0,4	0,3
Depósito de gasolina-lavar	0,2	0,2
Bomba de combustible - verificar funcionamiento y presión de línea	0,5	0,5
Depósito de gasolina-pintar	0,2	0,3
Tubo de llenado - desmontar y montar	0,6	0,6
Mangueras del tanque - desmontar y montar	0,2	0,2
Manguera de unión del tanque - desmontar y montar	0,4	0,4
Sensor de nivel de combustible o	0,3	0,3
empaque del mismo - desmontar y montar		
Bomba de combustible - desmontar y montar (inyección)	0,5	0,5
Mangueras de combustible - desmontar y montar	0,2	0,3
Tubos de combustible - desmontar y montar	0,3	0,3
Bomba de gasolina - desmontar y montar (carburador)	0,3	0,3
Carburador - desmontar y montar	0,6	0,6
Carburador - reparación completa	1,5	1,5
Carburador - ajuste nivel de gasolina sin desmontaje	0,5	0,5
Carburador - ajuste sistema de ralentí	0,3	0,3

Documento público

Mecanismo de arranque en frío - desmontar y armar con ajuste y cambio de diafragma	0,4	0,4
Diafragma de la bomba de aceleración	0,2	0,2
Válvula eléctrica del carburador cambio =	0,2	0,2
Microswitch del carburador - desmontar con ajuste de posición adecuada	0,1	0,1
Eje de acelerador - desmontar y montar	0,1	0,1
Cable de accionamiento de la mariposa de aire - desmontar	0,3	0,3
Filtro de combustible - cambiar (carburador)	0,2	0,2
Filtro de combustible - cambiar (inyección)	0,5	0,5
Filtro de aire - desmontar y montar	0,2	0,2
Válvula electro neumática del carburador - cambio	0,1	0,1
SISTEMA DE ESCAPE DE LOS GASES		
Silenciador principal - desmontar y montar	0,6	0,6
Silenciador adicional - desmontar y montar	1,1	1,3
Tubo receptor - desmontar y montar	1,3	1,3
Junta de tubo receptor- cambio	0,4	0,4
Correa o almohadilla de suspensión cambio	0,2	0,3
Soporte de silenciador - cambio	0,2	0,2
SISTEMA DE REFRIGERACIÓN		
Radiador - desmontar y montar	0,7	0,5
Radiador - revisar escape del líquido	0,5	0,5
Radiador - reparar	0,9	0,9
Radiador - pintar	0,2	0,2

Documento público

Manguera de derivación del radiador cambio	0,3	0,3
Tubo de camisa de agua de culata, o empaque del mismo- cambio	0,3	0,3
Tubo de derivación de sistema de calefacción, o empaque del mismo desmontar y montar	0,3	0,3
Manguera de suministro del radiador - desmontar y montar	0,2	0,2
Tubo de paso o empaque del mismo cambio	0,2	0,2
Manguera de termostato - desmontar y montar	0,2	0,2
Tubo del depósito de agua - desmontar y montar	0,1	0,1
Termostato - desmontar y montar	1	1
Bomba de agua o empaque de la misma - desmontar y montar	1,6	1,6
Bomba de agua - reparar	0,5	0,5
Ventilador o polea (o ventilador eléctrico) - desmontar y montar	0,4	0,3
Correa de bomba de agua y alternador cambio	0,3	0,5
Cubierta del ventilador - desmontar y montar	0,3	0,3
Depósito de expansión de agua - desmontar y montar	0,2	0,2
Sistema de refrigeración - análisis con equipo de diagnóstico	0,5	0,5
CONJUNTO DE EMBRAGUE		
Conjunto de embrague - desmontar y montar	3,2	4,2

Documento público

Conjunto de embrague - desmontar y montar con la caja de cambios quitada	0,2	0,2
Cojinete de acoplamiento - cambio en la caja de cambios quitada	0,2	0,2
Horquilla de embrague o funda de la horquilla - cambio en la caja de cambio quitada	0,1	0,1
Funda de la horquilla de embrague cambio	0,2	0,2
Forro del pedal de embrague - cambio	0,1	0,1
Pedal del embrague - ajuste del recorrido libre	0,1	0,1
Cilindro auxiliar del embrague - desmontar y montar con purga	0,4	0,4
Cilindro auxiliar del embrague - reparar	0,5	0,5
Manguera del depósito de líquido cambio	0,1	0,1
Manguera de accionamiento - cambio	0,2	0,2
Tubo de accionamiento - cambio	0,2	0,2
Cilindro principal del embrague - desmontar y montar	0,4	0,4
Cilindro principal del embrague reparar	1	1
Cable de mando de embrague cambiar	0,5	0,5
Cable de mando de embrague - Lubricar y ajustar	0,2	0,2
Accionamiento hidráulico del embrague - purgar	0,2	0,2
CAJA DE CAMBIOS		
Caja de cambios - desmontar y montar	3	3,5

Documento público

Caja de cambios - reparación con desmontaje parcial	1,8	1,8
Caja de cambios - reparación con el cambio de las piezas del árbol	2,9	2,9
secundario, con caja de cambios quitada		
Palanca de cambios - ajustar o calibrar	0,2	0,2
Retenedor del árbol primario - cambio en la caja de cambios quitada	0,4	0,4
Retenedor del árbol secundario cambio	0,8	1,5
Junta de la tapa trasera - cambio en la caja de cambios quitada	0,2	0,2
Accionamiento del velocímetro - desmontar y montar	0,2	0,2
Palanca de cambio de velocidades - desmontar y montar caja de cambios quitada	0,2	0,2
Pasador de la palanca - desmontar y montar	0,2	0,2
CAJA AUXILIAR 4X4		
Caja de auxiliar - desmontar y montar	2	2
Caja de auxiliar - reparación con el cambio de la pieza del diferencial caja de reenvío - desmontar y montar	5	5
Caja de auxiliar - ajustar posición	1	1
Soporte de sujeción de la caja de auxiliar - desmontar y montar	0,1	0,1
Junta de la tapa delantera - cambio en la caja de auxiliar quitada	1,1	1,1

Documento público

Junta de la tapa trasera - cambio en la caja de auxiliar quitada	1	1
Cojinete delantero del árbol intermedio cambio en la caja auxiliar quitada	2	2
Cojinete del diferencial delantero o trasero - cambio en la caja auxiliar	1,3	1,3
Cojinete del árbol de accionamiento del puente delantero - cambio en la caja auxiliar quitada	1	1
Cojinete del árbol de accionamiento del puente trasero - cambio	0,7	0,7
Funda de los pasadores de la caja auxiliar - desmontar y montar	0,8	0,8
Cojinete del árbol de mando de la caja auxiliar delantero o trasero - cambio en la caja quitada	2	2
Retenedor del árbol de accionamiento del puente delantero - cambio	1	1
Retenedor del árbol de accionamiento del puente trasero - cambio	1	1
ÁRBOL CARDÁNICO		
Conjunto árbol cardánico - desmontar y montar	1	1
Árbol cardánico trasero - desmontar y montar	0,8	0,8
Árbol cardánico intermedio - desmontar y montar	1,4	1,4
Cruceta del árbol cardánico - desmontar y montar en el árbol quitado	1	1

Documento público

Apoyo del árbol cardánico - desmontar y montar en el árbol quitado	1	1
Acoplamiento flexible - desmontar y montar	1,4	1,4
Árbol cardánico delantero - desmontar y montar	0,7	0,7
Mando de las ruedas delanteras - desmontar y montar	1,2	1,2
Parte exterior del mando de las ruedas delanteras - desmontar y montar	0,8	0,8
Funda (una) del mando de las ruedas delanteras	1	1
Cojinete del apoyo del árbol cardánico desmontar y montar en el árbol quitado	1,3	1,3
PUENTE DELANTERO		
Puente delantero - desmontar y montar	4	4
Reductor del puente delantero desmontar y montar	3,7	3,7
Reductor del puente delantero reparar	1,5	1,5
Tapa inferior del puente delantero o junta - desmontar y montar	0,2	0,2
Eje de tracción delantero - desmontar y montar	0,6	0,6
Eje de tracción delantero - cambio de funda o guardapolvo	0,6	0,6
Tapa delantera del puente delantero o junta - desmontar y montar	0,2	0,2
Retenedor del Speedy de reductor delantero- cambio	1	1

Documento público

Cojinete del mando de la rueda delantera - cambio en el mando quitado	0,3	0,3
Retenedor del cojinete del mando - cambio en el mando quitado	0,3	0,3
Retenedor eje de tracción delantero - desmontar y montar	0,6	0,6
PUENTE TRASERO		
Conjunto puente trasero - desmontar y montar	2,5	2,5
Retenedor de semieje - cambio	1	1
Reductor del puente trasero - desmontar y montar	1,4	1,4
Reductor del puente trasero - reparación	1,6	1,6
Retenedor de reductor del puente trasero	1,3	1,3
Empaque del reductor - cambiar	1,4	1,4
Semieje - desmontar y cambiar	1	1
Cojinete del semieje - cambio en el semieje quitado	0,3	0,3
SUSPENSIÓN		
Muelle de la suspensión delantera - desmontar y montar	0,6	0,6
Palanca inferior - desmontar y montar	1,4	1,4
Buje de la palanca inferior - cambio	0,6	0,6
Rótula inferior con la funda - cambio	0,5	0,5
Palanca superior - desmontar y montar	0,4	1
Buje de la palanca superior	0,5	0,7
Rótula superior con la funda - cambio	0,5	0,8

Documento público

Travesaño de la suspensión delantera cambio	4,9	5
Amortiguador delantero - desmontar y montar	1	1
Articulación elástica del amortiguador (cambio en el amortiguador) – desmontar y montar	0,4	0,4
Estabilizadora - desmontar y montar	0,4	0,4
Bujes de estabilizadora	0,2	0,3
Tope elástico - cambio	0,7	0,7
Muelle de la suspensión trasera - desmontar y montar	0,3	0,3
Amortiguador trasero - cambio	0,3	0,3
Barra longitudinal inferior - desmontar y montar	0,3	0,3
Barra longitudinal superior - desmontar y montar	0,3	0,3
Casquillo de la barra - cambio en la barra quitada	0,1	0,1
Barra transversal - desmontar y montar	0,3	0,3
Suspensión delantera- comprobación y regulación de los ángulos de alineación de las ruedas delanteras	0,8	0,8
Mcperson delantero - desmontar y montar	1,2	1,3
Mcperson trasero - desmontar y montar	1	1,2
MANGUETA Y BARRAS DE DIRECCIÓN		
Manguetas - desmontar y montar	1,2	1,2
Palanca de la mangueta - desmontar y montar	0,3	0,3

Documento público

Varilla media de la dirección - desmontar y montar	0,8	0,8
Terminal de la varilla extrema - desmontar y montar	0,4	0,4
Capacete protector - cambio	0,3	0,3
Palanca oscilante con soporte - desmontar y montar	0,4	0,4
Palanca oscilante con soporte - reparación	0,5	0,5
Palanca oscilante - cambio	0,2	0,2
Casquillo del eje de la palanca oscilante - desmontar y montar	0,3	0,3
RUEDAS Y RODAMIENTOS		
Conjunto rueda - desmontar y montar	0,1	0,2
Rueda - cambio del aro, tubo o neumático	0,4	0,7
rodamiento de la rueda delantera - desmontar y montar con regulación de la holgura	1	1,1
Cojinete del rodamiento - cambio en el rodamiento quitado	0,4	0,3
Retenedor - cambio en el rodamiento quitado	0,1	0,1
Balancear llantas	0,2	0,2
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
Mecanismo de dirección - desmontar y montar	1,6	1,6
Mecanismo de dirección - reparar	1	1
Mecanismo de dirección - ajustar	0,4	0,4
Retén de árbol de brazo de mando cambio	0,6	0,6
Retén de tornillo - cambio	0,3	0,3
Brazo de mando de dirección - cambio	0,5	0,5

Documento público

Timón de dirección - desmontar y montar	0,2	0,2
Interruptor de la bocina - desmontar y montar	0,1	0,1
Soporte del árbol de dirección - cambio	0,4	0,4
Cubierta del árbol de dirección (ambas) desmontar y montar	0,1	0,1
SISTEMA DE FRENOS		
Soporte del freno delantero - desmontar y montar	0,4	0,4
Soporte - reparación	0,5	0,5
Disco de frenos - desmontar y montar	0,6	0,6
Disco de los frenos - reparación	0,3	0,3
Pastas delanteras - cambio por 2 ruedas	0,5	0,5
Cilindro de rueda de freno trasero - desmontar y montar con el tambor trasero quitado	0,4	0,4
Cilindro de rueda del freno trasero - reparación	0,7	0,7
Tambor de freno - desmontar y montar	0,2	0,2
Zapatas traseras - desmontar y montar en una rueda con el tambor trasero quitado	0,3	0,3
Cilindro principal del freno - desmontar y montar	0,3	0,3
Cilindro principal del freno - reparación	0,4	0,4
Depósito del accionamiento de los frenos - desmontar y montar	0,2	0,2
Tubo del sistema de frenado de los frenos delanteros - desmontar y montar (por una pieza)	0,5	0,5

Documento público

Manguera de los frenos delanteros cambio	0,5	0,5
Tubo del cilindro principal al regulador de presión - desmontar y montar	1	1
Manguera de los frenos traseros	0,3	0,3
Unión T - desmontar y montar	0,3	0,3
Palanca del freno de mano - desmontar y montar	0,2	0,2
Cable del freno de mano delantero - desmontar y montar	0,4	0,4
Cable del freno de mano trasero - desmontar y montar	1,4	1,4
Amplificador de vacío de los frenos - desmontar y montar	0,8	0,8
Terminal con la válvula - cambio	0,2	0,2
Manguera de vacío - desmontar y montar	0,1	0,2
Regulador de la presión de los frenos traseros - desmontar y montar con ajuste de posición correcta	0,6	0,6
Regulador de la presión de los frenos traseros - reparación	0,3	0,3
Palanca del regulador de la presión de los frenos traseros - desmontar y montar	0,4	0,4
Mando hidráulico de los frenos - purgar	0,6	0,7
Mando hidráulico de los frenos - comprobación y regulación de la posición del regulador de la presión	0,2	0,2
Freno de mano - ajustar	0,2	0,2
SISTEMA ELÉCTRICO		

Documento público

Alternador - desmontar y montar	1	1
Alternador - reparar	0,8	0,8
Polea del alternador - cambio	0,1	0,1
Rotor - soldar alambre con anillo	0,1	0,1
Tapa de alternador - cambio	0,5	0,5
Rectificadores de la corriente - cambio	0,3	0,3
Porta escobillas - desmontar y montar	0,1	0,1
Regulador de voltaje - cambio	0,1	0,1
Regulador de voltaje - desmontar y montar	0,1	0,1
Regulador de voltaje - ajuste	0,3	0,3
Relé de carga - desmontar y montar	0,1	0,1
Batería - desmontar y montar	0,1	0,1
Switch de encendido - cambio	0,2	0,2
Contactos del switch de encendido cambio	0,2	0,2
Bobina del encendido - desmontar y montar	0,1	0,1
Distribuidor de encendido - desmontar y montar	0,3	0,3
Distribuidor de encendido - reparar	0,6	0,5
Rotor del distribuidor - cambio	0,1	0,1
Condensador - cambio	0,1	0,1
Tapa del distribuidor - desmontar y montar	0,1	0,1
Platinos del distribuidor - cambio	0,1	0,1
Bujía de encendido - cambio	0,1	0,1
Haz conductores de alta tensión =	0,1	0,1
Motor de arranque - desmontar y montar	0,8	0,8

Documento público

Motor de arranque - reparar	1	1
Bendix del motor de arranque - cambio en el motor de arranque quitado	0,3	0,3
Automático del motor de arranque - cambio en el motor de arranque quitado	0,1	0,1
Automático del motor de arranque - reparación	0,3	0,3
Interruptores del alumbrado exterior,	0,1	0,1
Interruptores del alumbrado exterior, del calefactor, del desempañador del cristal trasero - desmontar y montar	0,1	0,1
Conmutador principal - desmontar y montar	0,1	0,1
Interruptor de relé flasher - desmontar y montar	0,3	0,3
Captador del bloqueo de la caja de reenvío - cambio	0,3	0,3
Interruptor de luz interior en la puerta - desmontar y montar	0,1	0,1
Interruptor del alumbrado de la combinación de los instrumentos - desmontar y montar	0,2	0,3
Conjunto faro - desmontar y montar	0,3	0,3
Elemento óptico del faro o bombillo	0,1	0,1
Luz de posición - desmontar y montar	0,2	0,2
Lente o lámpara - cambio	0,2	0,2
Luz de techo - desmontar y montar	0,1	0,1

Documento público

Linterna de la puerta delantera - desmontar y montar	0,2	0,2
Lámpara de guantera - cambio	0,2	0,2
Linterna trasera - desmontar y montar con forros removidos	0,2	0,2
Relé de bocinas - cambio	0,2	0,2
Conductor de masa de batería cambio	0,2	0,2
Conjunto encendedor - desmontar y montar	0,2	0,2
Indicador lateral de vitraje - desmontar y montar	0,2	0,2
Relé de viraje - cambio en el tablero quitado	0,3	0,3
Motor eléctrico de limpia brisas - desmontar y montar en limpia brisas quitado	0,2	0,2
INSTRUMENTOS		
Combinación de los instrumentos - desmontar y montar	0,2	0,2
Cable flexible de velocímetro - cambio	0,2	0,2
Adaptador de la temperatura de agua cambio	0,2	0,2
Captador de la conexión del motor eléctrico - cambio	0,2	0,2
Captador del indicador de la presión de aceite - cambio	0,2	0,2
Captador de la presión de aceite =	0,2	0,2
LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS		
Conjunto de limpiaparabrisas - desmontar y montar	0,5	0,5

Documento público

Palanca del limpiaparabrisas - desmontar y montar	0,5	0,5
Relé del limpiaparabrisas - cambio	0,1	0,1
Parabrisas o empaquetadura - desmontar y montar	1,2	1,2
Vidrios traseros - desmontar y montar	0,6	0,6
Bomba de lavaparabrisas - desmontar y montar	0,1	0,1
Surtidor de lavaparabrisas - desmontar y montar	0,1	0,1
Tubo de lavaparabrisas - desmontar y montar	0,2	0,2
Depósito de lavaparabrisas - desmontar y montar	0,1	0,1
Surtidor de lavafaros - desmontar y montar	0,1	0,1
PUERTAS DELANTERAS Y TRASERAS		
Puerta - desmontar y montar la regulación de la posición	1	1
Puerta - regulación de la posición	0,7	0,7
Puerta - cambio con traslado de las piezas	1,9	1,7
Revestimiento del umbral de la puerta - desmontar y montar	0,1	0,1
Tapizado de la puerta - desmontar y montar	0,2	0,2
Cristal giratorio - desmontar y montar	1	1
Manecilla del cristal giratorio - desmontar y montar	0,1	0,1
Cristal levantara - desmontar y montar con el tapizado quitado	0,4	0,6
Canaleta - desmontar y montar con el tapizado	0,1	0,1

Documento público

Conjunto revestimiento de la ventana de la puerta-desmontar y montar	0,6	0,6
Empaquetadura del cristal levantara - cambio	0,2	0,2
Levanta cristales - desmontar y montar	0,4	0,4
Manecilla del levanta cristales - desmontar y montar	0,1	0,1
Cerradura de la puerta - desmontar y montar con el tapizado quitado	0,3	0,3
Cerradura de la puerta - reparación	0,3	0,3
Manecilla exterior - desmontar y montar con el tapizado quitado	0,2	0,2
Limitador de la puerta - desmontar y montar	0,5	0,5
Empaquetadura de la puerta - cambio	0,5	0,5
Juego de cilindros de puertas y maletero - cambio	1	1,2
Empaque de la puerta	0,2	0,2
RADIO Y/O EQUIPO DE SONIDO		
Radio - desmontar y montar	0,8	0,8
Parlante - desmontar y montar	0,3	0,3
Antena - desmontar y montar	0,5	0,5

PRESUPUESTO OFICIAL, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad Distrital y demás costos y gastos asociados a la misma, que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

RUBRO	VALOR EN NUMEROS
Funcionamiento	\$137.349.689
O230117450120240290	\$8.101.445.224

Documento público

Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C	
O230117459920240314	\$84.593.961
Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C	

Fecha Selección	Entidad Estatal	Bien, Producto o Servicio	Valor de la Negociación (antes de IVA)	Valor Maximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)
11/12/2023	ALCALDIA DE JAMUNDÍ	PAE	6.075.600.131,10	0,2
17/11/2023	UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN RAZÓN Y EN CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO	6.798.435.522,00	0,4
27/06/2023	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	EQUIPOS DE PESCA COMERCIAL ARTESANAL	6.662.553.315,00	0,35
16/06/2023	TRANSMILENIO	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	6.106.580.871,00	0,3594
12/05/2023	GOBERNACION VALLE DEL CAUCA	PAE	6.005.803.549,00	0,09097
27/03/2023	MINISTERIO DEL INTERIOR	SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS	6.051.810.233,00	0,4
2/02/2023	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	6.860.318.779,00	0,6
18/01/2023	ALCALDÍA DE BUENAVENTURA	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	6.585.394.788,00	0,96
05/12/2022	ALCALDÍA DE PALMIRA	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR	6.911.372.043,00	0,25
29/06/2022	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Servicio de Aseo y Cafetería	6.351.478.275,00	0,319
24/02/2022	CAMARA DE REPRESENTANTES	SOLUCIÓN TECNOLÓGICA	6.920.361.247,00	0,2765
03/02/2022	ALCALDÍA DE BUENAVENTURA	PAE	6.415.953.960,00	0,4
6/12/2021	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	SERVICIO APOYO A VÍCTIMAS	6.878.378.201	0,4
24/08/2021	ALCALDIA DE CUCUTA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE	6.570.945.070	0,16807
7/07/2021	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	EQUIPOS TECNOLOGICOS	6.135.818.350	0,45
13/05/2021	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	OPERADOR LOGISTICO	6.633.857.709	0,28
15/03/2021	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	CRUDOS	6.966.015.340	0,68933
5/03/2021	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Servicio de Vigilancia	6.124.374.540	0,5

3. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

Documento público

El valor máximo de los productos a adquirir por parte del **COMITENTE COMPRADOR** será de **DOS MIL C**
DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉSPESOS M/CTE
(\$\$ 2.118.363.726) ANTES DE IVA y sin incluir costo comisión, registro en bolsa, Sistema de Compensación y Liquidación y el comprobante de negociación

Comentado [DA1]: Se ajusta redacción para claridad de la operación.

Comentado [AQ2R1]: ok

Los valores sin IVA de este lote por concepto del mantenimiento de los vehículos, se relaciona en el siguiente cuadro:

LOTE	VALOR OPERACIÓN SIN IVA
2. MANTENIMIENTO RENAULT	\$ 2.118.363.726
TOTAL	\$ 2.118.363.726

2. PLAZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio objeto de la presente negociación, será contado a partir del décimo (10) día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación y hasta el 31 de diciembre de 2024

3. SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm; los días sábados de 8:00 am a 12:00 pm.

6. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., al comitente vendedor, así:

- El valor de la negociación se pagará en mensualidades vencidas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por el comitente comprador y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada de acuerdo con los servicios prestados.
- El último pago se realizará, previa entrega por parte del comitente vendedor al supervisor designado por la SDSCJ del informe final en el que conste la entrega total del servicio y elementos derivados de las obligaciones contractuales, para que se genere el recibo a satisfacción con la aprobación del respectivo informe y la paz y salvo por todo concepto.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor designado por el comitente comprador, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Nota 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDSCJ realizará las retenciones a que haya lugar.

Nota 3: La SDSCJ efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Comitente vendedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Documento público

Para efectos del pago, El comitente vendedor deberá presentar:

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente.
- b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y El comitente vendedor, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes.

El pago al COMITENTE VENDEDOR depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados. Por tanto, el COMITENTE VENDEDOR deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago, teniendo que el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos. Por esta falta, el comitente comprador no asumirá responsabilidad, ni obligaciones adicionales a las descritas en la ficha técnica de negociación, y en todos los casos informará de manera oportuna al COMISIONISTA VENDEDOR y a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PAGOS DE COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN: Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación, serán pagados ante el sistema de compensación y liquidación en los términos establecidos en el Título Séptimo del Libro primero de Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para efectos del pago, el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar

- a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley, en particular el Estatuto Tributario vigente.
- b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en el que se entregue, listados de participación de los procesos, planimetría de cada proceso, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002y normas concordantes.
- d. Acta de Supervisión debidamente firmada por el Supervisor del Contrato.
- e. Soporte de los servicios prestados y aprobados por el supervisor
- f. Certificación de la autenticidad de los servicios prestados emitida por el Contratista.
- g. RIT
- h. RUT.
- i. Certificación Bancaria actualizada.

7. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR

A efectos de participar en la rueda de negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos N. 40 (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y N. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación del Beneficiario Real – Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados, deben ser entregados a más tardar el quinto (5) día hábil anterior a la Rueda de negociación por lo menos antes de las 2:00 p.m., adjuntando cada uno de los documentos soportes de las condiciones exigidas en la presente ficha técnica de negociación, los cuales tienen que ser radicados en el sistema dispuesto para tal fin, que contendrá los documentos de carácter jurídico y el otro los de carácter técnico, financiero y de experiencia.

A más tardar el tercer (3) día hábil anterior antes de las 12:00 m a la Rueda de Negociación, la Dirección de Estructuración de Negocios remitirá a las sociedades comisionistas que hayan radicado documentos, el resultado de la verificación documental, para lo cual, las sociedades comisionistas vendedoras deberán, el segundo día hábil anterior a la Rueda de Negociación a más tardar a las 02:00 p.m. entregar los documentos sujetos a subsanación.

Nota: En cumplimiento del Artículo 3.1.2.5.6.1 de la Circular Única de Bolsa, el término pactado anteriormente para la subsanación será único, por lo que, los documentos allegados con posterioridad no serán admitidos ni objeto de verificación documental.

8. REQUISITOS QUE DEBERÁ SOLICITAR LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA (BMC) A LOS POTENCIALES COMITENTES VENDEDORES

8.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA DEL COMITENTE VENDEDOR: (2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del Decreto 1082 de 2015):

a. Certificado de Existencia y de Representación Legal

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por

Documento público

la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (10) veinte días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública: Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de los documentos.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de los documentos y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

En caso de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de la presentación de los documentos, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar los documentos, suscribir el contrato.

¹ La Entidad Estatal deberá incluir el término de expedición del documento.

Documento público

El comitente vendedor deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de los documentos, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado de persona jurídica extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán, además de lo anteriormente referido, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar los documentos al presente proceso, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente ficha técnica de negociación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

b. Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a (30) treinta días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

c. CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO (SI APLICA):

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

d. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL: Si el estatuto social impone restricciones al Representante Legal para la presentación de los documentos y/o suscripción del contrato, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

e. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Allegar Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, bajo los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Debe tener vigente y en firme su inscripción en el R.U.P. al momento de la presentación de los documentos habilitantes de acuerdo con lo estipulado en la Ley. Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito en el R.U.P.

f. DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Cuando sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos:

1. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones.
2. debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal.
3. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.
4. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.
5. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
7. Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de

Documento público

acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de los documentos . En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8. Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

g. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como requisitos habilitantes.

h. Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), , cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar),

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación².

i. Registro Único Tributario

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

j. Certificación de antecedentes fiscales

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

k. Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios

² La Entidad Estatal podrá determinar no incluir la certificación.

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

I. Antecedentes Judiciales

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

m. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales

Certificación con fecha de expedición no superior (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

n. CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

La persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link <https://www.redam.gov.co/>

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

8.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

8.3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establezcan en el presente numeral, el comitente vendedor debe adjuntar los siguientes documentos:

Documento público

- a) Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012). El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.
- b) Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.
- c) Los comitentes vendedores extranjeros deberán presentar la información financiera de acuerdo a lo establecido en la ley 1314 de 2009, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
- d) La persona natural extranjera con domicilio en el país o jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de la casa matriz. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012).

La persona jurídica extranjera que tenga sucursal en Colombia, debe presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros de su casa matriz y deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en fecha distinta al 31 de diciembre, deben tener actualizada la información financiera a la última fecha de cierre fiscal del país origen.

- e) El comitente vendedor, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, no requiere estar inscrito en el RUP.

La información financiera de la casa matriz deberá presentarse según la legislación propia del país de origen, debidamente traducidos al idioma español, apostillados o autenticados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 480 del Código de Comercio y 251 del Código General del Proceso, re-expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio representativa de mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, para tal efecto presentará los siguientes documentos de carácter financiero:

- Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiere convertido.
- Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que los hubiere convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de presentación de los documentos.

Documento público

Para el cálculo de la capacidad financiera y de la capacidad organizacional, la entidad tendrá en cuenta la información registrada en el RUP vigente.

En todo caso, el comitente vendedor, persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el comitente vendedor deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley colombiana para las personas extranjeras naturales o jurídicas que establecen negocios permanentes en el país.

- f) Las disposiciones del presente proceso de selección, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.
- g) Las sociedades nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en el país y los integrantes de los consorcios o uniones temporales que a 31 de diciembre de 2023 se encuentren incurso en las causales de disolución o liquidación contempladas en la ley, se evaluarán desde el punto de vista de la capacidad financiera como NO CUMPLE

Nota 1: se tomará los indicadores financieros y de capacidad organizacional que presenta el RUP. Así mismo, cuando se requiera se calculará el resultado de los indicadores tomando la información de las partidas contables que reporta el RUP; teniendo en cuenta lo anterior se tomará el valor las partida contables relacionadas para hacer el cálculo de los indicadores y establecer si el proponente cumple con los requisitos habilitantes establecidos, es decir cuando se requiera determinar si los valores son mayores o menores a los requerimientos de la entidad, se tendrán en cuenta todos los decimales que arroje el resultado.

Nota 2: En el caso de comitentes vendedores presentados con la figura de unión temporal, Consorcios, el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se obtendrá aplicando lo establecido en el título VII "Proponentes Plurales" y en el numeral 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores" del título VII del Manual para determinar y verificar los requisitos en los procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente fórmula.

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Nota 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2023, firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de presentación de los documentos.

Nota 4: La información financiera deberá estar en firme a la fecha de presentación de los documentos.

Nota 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el numeral 3, del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, la Secretaria evaluará la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023.

Nota 6: En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de presentación de los documentos.

Nota 8: Los comitentes vendedores o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance General y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2023, certificados por contador público o Revisor fiscal en caso de tener la obligación legal de contar con éste.

8.3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar la pluralidad de comitentes vendedores, con la premisa de salvaguardar el patrimonio público y el cumplimiento de las necesidades y expectativas que la SDSCJ busca alcanzar y cubrir a través del presente proceso se han establecido los siguientes requisitos de carácter financiero:

Documento público

- se tendrá en cuenta la información registrada en el RUP (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), vigente y en firme, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos.
- Para la evaluación de la capacidad financiera, se verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales, en caso en que se presente duda del cumplimiento de los requisitos se aplicará lo establecido en la Nota No. 1 de la sección anterior.
- La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

8.3.3 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

El comitente vendedor debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores financieros, así:

PARA EL LOTE1 1

1. Índice de Liquidez = activo corriente / pasivo corriente.

Para dar cumplimiento al indicador, el comitente vendedor deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 1,70 vez (veces).

2. Nivel de Endeudamiento = pasivo total / activo total.

Para dar cumplimiento al indicador de endeudamiento, el comitente vendedor deberá tener un endeudamiento menor o igual al 59%.

3. Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses.

Para dar cumplimiento a este indicador, el comitente vendedor deberá tener una Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,44 vez (veces), o por un valor indeterminado en el caso en que el comitente vendedor no tenga endeudamiento y por lo tanto no incurra en gasto de intereses.

4. Capital de Trabajo = activo total – pasivo total.

Para dar cumplimiento al indicador de capital de trabajo, el comitente vendedor deberá tener un capital de trabajo mínimo que corresponda al 30% valor del presupuesto de la negociación.

Nota: Para el capital de trabajo, el proponente deberá cumplir con el porcentaje de acuerdo con el valor del presupuesto sobre el lote al cual se presenta.

Comentado [AQR3]: Ximena y Juan C revisar

8.3.4 INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El comitente vendedor debe cumplir con los resultados de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional, así:

1. Rentabilidad del Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio.

Para dar cumplimiento al indicador, el comitente vendedor deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio mayor a 12%.

2. Rentabilidad del Activo = utilidad operacional / activo.

Para dar cumplimiento al indicador, el comitente vendedor deberá tener un indicador de rentabilidad del activo mayor a 6%.

TABLA RESUMEN:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual al 1,70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual al 59%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1,44 veces
CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o Igual al 30% del presupuesto

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual al 12%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual al 6%

8.4 CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN

EXPERIENCIA DEL EL COMITENTE VENDEDOR Y VERIFICACIÓN TÉCNICA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 1 del Decreto 1082 de 2015):

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del comitente vendedor derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, en el proceso a adelantar se exigirá que el proponente acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso y adicionalmente que den cuenta de la idoneidad medida a través del valor de los contratos que haya ejecutado, para lo cual será necesario solicitar información adicional conforme a los establecido en el inciso 3 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, que señala: “No obstante lo anterior, sólo aquellos casos en que las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisito del proponente adicionales a los contenidos en el registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa”

Las personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales, interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en la ejecución mediante contratos terminados y ejecutados en su totalidad antes del cierre del proceso, para el lote 1 s relacionado en este proceso por lo que deberán adjuntar certificaciones de contratos y/o acta de liquidación acompañada de las copias de los contratos, teniendo en cuenta lo siguiente:

LOTE	MARCA	TIPO	No. de Certificaciones de ejecutados
1	RENAULT	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	3

Nota. El número de contratos a acreditar se estableció en consideración al resultado del estudio del mercado donde se evidencia que existen en el mercado empresas que han ejecutado contratos con objeto similar al de la presente contratación y con presupuesto aproximados

1. El Objeto y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones de los contratos presentados para acreditar la experiencia requerida deberán estar relacionados con el mantenimiento de vehículos para el lote 1

Para el lote, , 1 RENAULT por lo menos una (1) de las certificaciones debe acreditar experiencia en el mantenimiento de la marca de vehículos para este lote

2. Todos los contratos presentados por el comitente vendedor para acreditar la experiencia, deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes RUP, para lo cual, el comitente vendedor deberá aportar un certificado por parte del representante legal en la que relacione los consecutivos del RUP que pretende acreditar la experiencia para este lote al que esta presentando, y deberá acreditar en las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el siguiente código hasta el tercer nivel:

VEHICULOS

En caso de que el comitente vendedor se presente para este lote debe estar clasificado en el siguiente código de Clasificación Naciones Unidas VEHICULOS hasta el tercer nivel :

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(78) Servicio de transporte al almacenaje y correo	(18) Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	(15) Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos

- La sumatoria de los contratos presentados para acreditar experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para este lote relacionado en el presente proceso expresado en SMMLV.

LOTE	MARCA	TIPO	SMMLV PARA ACREDITAR	SMMLV
1	RENAULT	VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS	\$ 2.529.927.904	1946,1

8.4.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR |

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia que sumada debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos (SMMLV) cumpliendo con lo siguiente:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia que sumada debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en salarios mínimos (SMMLV) cumpliendo con lo siguiente:

- Estado de los Contratos: Los contratos deben estar ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Contratante: Entidades Públicas o Privadas
- La sumatoria de los contratos presentados para acreditar experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el lote relacionados en el presente proceso expresado en SMMLV.

Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS.

- Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, el comitente vendedor deberá

aportar las CERTIFICACIONES ACOMPAÑADOS DE COPIA DE LOS CONTRATOS O DE LAS ACTAS DE TERMINACIÓN O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007) con propósito de identificar que la experiencia está relacionada con la ejecución de contratos con el objeto del presente proceso de selección, Así mismo, el comitente vendedor deberá diligenciar completa y correctamente el FORMATO EXPERIENCIA suministrado con la ficha técnica de negociación, con el fin de que relacione la experiencia que pretende acreditar.

5. El valor de los salarios mínimos (SMMLV) de los contratos presentados para acreditar la experiencia del comitente vendedor se tomará del Registro Único de Proponentes (RUP) para proponentes nacionales.
6. En caso de que los contratos aportados para acreditar la experiencia contengan otras actividades o servicios diferentes a lo requerido para el presente proceso de selección, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, la Secretaría ÚNICAMENTE tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los bienes y servicios correspondientes a las actividades relacionadas al presente proceso de selección.

Para estos casos, el comitente vendedor deberá allegar la información complementaria, en donde se determine el valor de los bienes y servicios correspondientes a las actividades relacionadas al presente proceso de selección., la anterior información se podrá identificar mediante el contrato, acta de liquidación o documentos soporte de la ejecución del contrato (avalados por el contratante), en donde evidencie el valor ejecutado en las actividades solicitadas con el fin de validar su experiencia.

Para efectos de contabilizar los salarios mínimos, los contratos deben contener en su objeto, alcance, obligaciones o condiciones, la ejecución de actividades relacionadas con los bienes y servicios correspondientes a las actividades relacionadas al presente proceso de selección.

7. Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcios o uniones temporales, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que la certificación y/o el RUP no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.
8. En caso de que la presentación de los documentos sea por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un (1) contrato para acreditar la experiencia solicitada, el cual equivaldrá mínimo al 20% de la experiencia total establecida para el presente proceso de contratación, La entidad, evaluará todas las certificaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral "5.2.1. EXPERIENCIA DEL COMITENTE VENDEDOR".
9. Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.
10. En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión. El mismo deberá encontrarse registrado en el RUP.

11. Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el comitente vendedor, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/o obligaciones y/o condiciones
- Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato
- Fecha de terminación y/o plazo de ejecución del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Para los contratos ejecutados con figuras plurales (Consortio, Unión temporal) se debe especificar el porcentaje de participación.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

- **NOTA:** no serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo comitente vendedor o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).
Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

En caso de que los contratos, contengan otros códigos y/o servicios diferentes a los señalados en el presente numeral, para la verificación del cumplimiento de las reglas anteriores, únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los servicios correspondientes a las actividades que tengan relación directa con el objeto del proceso, por lo tanto, para los contratos registrados en estas condiciones en el RUP, el proponente deberá allegar la información complementaria en donde se determine el valor correspondiente a la experiencia acorde con el objeto del presente proceso

8.4.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021).

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, interesadas en participar en el presente proceso de selección y que apliquen a este Criterio Diferencial, podrán acreditar experiencia, mediante UN (1) CONTRATO MAS, al máximo solicitado.

El Comitente Vendedor Plural podrá acreditar experiencia de hasta Un (1) Contrato Adicional al exigido en la experiencia del El Comitente Vendedor, el contrato ejecutado, deberá estar debidamente certificado en el Registro Único de El Comitente Vendedor (RUP).

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota1: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará este beneficio si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimiento o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta.

8.4.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021).

De acuerdo con el Anexo “Estudio de Mercado y Sector”, el porcentaje de MIPYMES establecido es del 89% , por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, los oferentes que apliquen a este Criterio Diferencial, podrán acreditar experiencia, mediante UN (1) CONTRATO MAS, al máximo solicitado. Nota: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará este beneficio si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYMES y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 1: En el caso que un El Comitente Vendedor cuenta con la acreditación de empresa Mipymes y a la vez cuenta con la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, solo será tenida en cuenta un contrato adicional, no serán tenidas en cuenta las dos por la acreditación de ambos aspectos.

8.4.4 PARA LOS PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia, las certificaciones allegadas para acreditar experiencia deberán, adicional a lo señalado, contener las actividades ejecutadas a fin de verificar su relación con las actividades relacionadas con el mantenimiento de vehículos

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse en el FORMATO DE EXPERIENCIA suministrado con el pliego de condiciones. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado o legalizado conforme al caso específico del oferente, puesto que el apostillaje solo aplica para países inscritos en el tratado de la Haya numeral 8.1 circular externa única Colombia compra eficiente. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que lleve. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

Documento público

Si la experiencia está expresada originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

Si el contrato presenta adiciones, el valor de la adición se convertirá en pesos colombianos utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de suscripción de la correspondiente adición.

Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos y sus adiciones, presentados para acreditar experiencia del proponente, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	\$ 496.900
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$ 877.803
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$ 908.526
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$ 1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a la fecha	\$ 1.300.000

Salarios mínimos (SMMLV)

La conversión a SMMLV se realizará con base en el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción de los contratos y de sus adiciones (cuando existan)

8.4.5 EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Dirección de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.

Para la validación de que la experiencia adelantada en el Mercado de Compras Públicas cuenta con la inscripción en el Registro Único de El Comitente Vendedor, adicionalmente en la certificación la sociedad comisionista vendedora deberá incluir el consecutivo del RUP en el que se podrá validar el cumplimiento de los requisitos en los términos establecidos en la ficha técnica de negociación.

CONDICIONES TÉCNICAS DE PARTICIPACIÓN:

8.4.6 ACEPTACIÓN DE ANEXO TÉCNICO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).

El comitente vendedor deberá declarar en el FORMATO “CARTA DE PRESENTACIÓN”, que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de la ficha técnica y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato. (de acuerdo a este lote)

8.4.7 CERTIFICACIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El comitente vendedor deberá garantizar mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con los talleres (máximo 2), cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido en los Anexos para cada una de las marcas “*FichaTécnica*”, el taller o los talleres deberán encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que los vehículos objeto del presente proceso de contratación circulan en esta ciudad, igualmente en la misma certificación se deberá certificar que cumple con el área de trabajo requerida por cada una de las marcas y con la disponibilidad del carro taller para la prestación del servicio.

Nota 1: Si en el desarrollo de la ejecución de la negociación, es necesario cambiar el sitio de prestación del servicio, el taller en el cual se vayan a realizar las actividades de mantenimiento debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos y deber ser aprobado por el supervisor designado por el comitente comprador previo a la realización de cualquier actividad relacionada con la operación.

8.4.8 COMPROMISO INSTALACIÓN DE REPUESTOS. (Aplica para este lote)

El comitente vendedor debe presentar un documento firmado por el representante legal o su apoderado mediante el cual se compromete a la instalación de repuestos nuevos y genuinos de la marca del vehículo al que se realizará mantenimiento, y solo en casos eventuales, repuestos OEM siempre que sean autorizados por el supervisor,

adicionalmente que, durante la ejecución de la negociación, se compromete a adquirir los repuestos nuevos y genuinos en la casa matriz, red de distribución (concesionario) o importador de la marca del vehículo, al cual se realiza mantenimiento.

NOTA: En Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar las condiciones exigidas en el presente numeral.

8.4.9 CERTIFICACIÓN DE TALLER AUTORIZADO

~~El comitente vendedor deberá presentar certificación de taller autorizado por la Casa Matriz o representante de la marca en el país, para prestar los servicios de mantenimiento de los vehículos según la marca y que lo exija en su "ficha técnica", con la cual se garantiza que el mismo cumple con estándares de calidad, prestación del servicio y condiciones técnicas avaladas por la casa matriz.~~

~~NOTA 1: El taller autorizado por la casa matriz debe estar ubicado en la Ciudad de Bogotá, lugar donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.~~

~~NOTA 2: En caso de que la presentación de los documentos sea mediante comitente vendedor plural, para la acreditación de este numeral por lo menos uno (1) de los integrantes debe presentar la certificación de taller autorizado y ese a su vez tendrá que avalar los servicios de mantenimiento prestados por cada uno de los integrantes que no cuenten con la certificación en mención.~~

~~NOTA 3: La certificación que emita la casa matriz o el representante de la marca en el país, NO puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de rueda de negociación.~~

CERTIFICACIÓN Y REGISTRO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

El comitente vendedor deberá garantizar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que lo requieran, para lo cual debe :

1. Anexar copia del convenio entre el comitente vendedor y el CDA, de acuerdo a la normatividad aplicable vigente, cuyo plazo debe cubrir la fecha de cierre del proceso y el periodo de ejecución de la negociación que resulte del proceso.

En caso que el comitente vendedor sea el que directamente preste este servicio deberá aportar:

1. Resolución otorgada por el Ministerio de Transporte, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, en la clasificación correspondiente a los vehículos que serán objeto de revisión.
2. Acreditación de habilitación otorgado por la ONAC, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor – CDA, en la clasificación correspondiente a los vehículos que serán objeto de revisión, la cual deberá permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato a suscribir.

8.4.10 USO DEL SUELO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (Aplica para este lote)

El comitente vendedor deberá entregar concepto de uso del suelo vigente de acuerdo con la normatividad que rige la materia a la fecha de presentación de los documentos o la Licencia de construcción en la cual se identifique que puede ejercer las actividades de alto impacto, entre las cuales podemos encontrar las relacionadas a mantenimiento de vehículos.

La destinación que se le da al establecimiento de comercio debe ser en desarrollo de una actividad legal, la cual debe coincidir con la actividad registrada en la matrícula mercantil del establecimiento a la evidenciada al momento que la autoridad de inspección, vigilancia y control realiza la visita.

8.4.11 GARANTÍA DEL SERVICIO

El comitente vendedor deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía de doce (12) meses para los elementos que se suministren durante la presente negociación y de seis (6) meses por la instalación de los mismos. En el evento que los elementos llegasen a presentar defectos causados por la fabricación de los mismos y/o calidad, el comitente vendedor se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a cinco (05) días calendario.

8.4.12 INFORMACIÓN ADICIONAL (Aplica para este lote)

El comitente vendedor debe acreditar mediante la presentación de una carta suscrita por el representante legal, que en caso de quedar adjudicado de la negociación, entregará lo siguiente:

- a) Relación del personal administrativo y directivo que soportará adicionalmente el desarrollo de la negociación producto del presente proceso.
- b) Adjuntar un organigrama total de la empresa.
- c) Indicar la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio. En caso que por lo especial de algunos servicios (ej. mantenimiento de carros blindados, aires acondicionadores, equipos computarizados, rectificadora de motores.).

El comitente vendedor que no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo debe señalar, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del establecimiento de comercio, por medio de la cual se comprometa a prestar el respectivo servicio.

En caso que el comitente vendedor no haga mención a lo señalado con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente en los talleres de su propiedad.

- d) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos, al igual que el suministro e instalación de repuestos genuinos de buena calidad, indicando la garantía del fabricante, según la marca de los automotores que los requieran.

8.4.13 REQUISITOS HABILITANTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.4.13.1 AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El Comitente Vendedor deberá realizar el diligenciamiento del Formato denominado "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", por el cual el comitente vendedor deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

NOTA ACLARATORIA: En caso de Unión Temporal o Consorcio se debe presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución de la negociación.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando la negociación, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de los documentos, sin embargo, deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución de la negociación en caso de ser adjudicado. Lo anterior se acreditará mediante el diligenciamiento del formato "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG**".

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten documentos se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de los documentos, deberán presentar el Formato denominado "CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO SST PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA", que es requisito habilitante en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En caso de que el comitente vendedor no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Estructuración de Negocios, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Estructuración de Negocios mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

10 OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

10.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SDSCJ, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como quiera donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
4. Responder por la adecuada ejecución de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
5. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones técnicas, así como en la propuesta presentada.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
7. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo y proceder a su cargue en la plataforma Secop II.
8. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea el de mejor calidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta por conducto del supervisor del contrato, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrambamientos que pudieran presentarse.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del contrato obtenga, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso el contratista deberá revisar las características de los datos e información a los cuales tiene conocimiento y en caso de tratarse de datos o información sensible, no podrá divulgarlos sin contar con las respectivas autorizaciones.
14. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos

sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.

15. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nro. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. Garantizar durante la ejecución contractual la vinculación mínima del 50% de mujeres, de conformidad con el Decreto No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital
17. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes entregados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el decreto 0735 de 2013
18. Cumplir con los protocolos de protección que estén vigentes y aquellos que expida el Ministerio Salud durante la ejecución del contrato.
19. Dotar a su equipo de trabajo de todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución de sus actividades de acuerdo con el riesgo.
20. Garantizar el cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 3, el cual adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", a través de la provisión del (5%) de servicios para la ejecución del contrato, durante toda la ejecución del contrato, Incumplir de forma injustificada esta obligación causará multas equivalentes a (1,03.) por cada día de incumplimiento.
21. Adelantar el cargue de los informes de ejecución a través de la Plataforma SECOP II.
22. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
23. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
24. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
25. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
26. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos objeto del contrato cuando la entidad lo requiera
2. Realizar la revisión técnico-mecánica y de gases a los vehículos objeto del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente y en las instalaciones aptas para realizar dicha actividad, según lo establecido en el Anexo *"Ficha Técnica"*.
3. Dar cumplimiento al procedimiento de mantenimiento establecido por la SDSCJ Anexo *"PROCEDIMIENTO PD-AB-04"* Mantenimiento parque automotor SDSCJ o el que lo reemplace.
4. Dar cumplimiento a lo expuesto en el Anexo *"Ficha Técnica"*, establecido por la entidad para ejecutar el contrato.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en (Anexo nro. 2) - *"Ficha Técnica"*, relacionado con el uso de herramientas tecnológicas, con la finalidad de cargar información para la administración de los bienes de la SDSCJ, las ordenes de trabajo y las correspondientes cotizaciones relacionadas con el mantenimiento de cada uno de los automotores que ingresan para su diagnóstico e intervención.
6. Cumplir con todos los requerimientos técnicos, administrativos, financieros, de calidad y las garantías establecidas para la ejecución del objeto contractual.
7. Realizar las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo siguiendo los procedimientos y normas establecidas por los fabricantes de vehículos,
8. Verificar con el supervisor una vez el vehículo ingresa a taller, que la revisión o reparación del vehículo no está cubierta por el servicio postventa cuando esta cuenta con menos de 24.000 KM o dos años, así como los parámetros de mantenimiento establecidos en el procedimiento SDSCJ Anexo *"PROCEDIMIENTO PD-AB-04"* Mantenimiento parque automotor SDSCJ o el que lo reemplace verificando el cumplimiento de los parámetros de operación para realizar la intervención técnica e inversión al vehículo, so pena de descontar el valor de la cuenta de pago el valor de la reparación, si se llegare a ejecutar la reparación sin el cumplimiento de los mismos.
9. Garantizar que los vehículos objeto del contrato no serán recepcionadas ni entregadas en vía pública.
10. Prestar el servicio con disponibilidad de lunes a viernes 8:00 am – 5:00 pm, sábados 8:00 am – 12:00 pm.
11. Entregar informe al supervisor del resultado de la revisión técnico mecánica y de gases, realizadas a los vehículos.
12. Cumplir con los plazos establecidos en la ficha técnica Anexo *"Ficha Técnica"* para realizar las cotizaciones del servicio solicitado y el mantenimiento de los vehículos
13. Garantizar el mantenimiento de los vehículos cuando se presente un servicio de carácter urgente, el cual deberá tener priorización en la atención, por lo que dicha actividad se deberá efectuar de común acuerdo con el supervisor del contrato.
14. Reemplazar las piezas que por mal uso o manipulación de sus operarios resulten averiadas o estropeadas durante o en razón de la ejecución del mantenimiento, sin que ello implique un costo adicional para la entidad.
15. Entregar al supervisor y/o apoyo a la supervisión un consolidado semanal de las órdenes de trabajo entregadas a satisfacción al asignatario de cada agencia.

16. Entregar archivo plano que detalle el mantenimiento de vehículos objeto del contrato.
17. Instalar repuestos nuevos y genuinos, de acuerdo con las condiciones y definiciones establecidas por la entidad en el Anexo "Ficha Técnica".
18. Adquirir los repuestos genuinos nuevos en la casa matriz, red de distribución (concesionario) o importador de la marca de los vehículos
19. Entregar certificado mensual expedido por el contador o revisor fiscal del contratista que manifieste el registro contable de la compra de repuestos nuevos y genuinos en la casa matriz, red de distribución (concesionario) o importador de la marca de los vehículos.
20. Entregar mensualmente copia de las facturas que demuestren la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos en cuanto su cantidad y especificación técnica.
21. Instalar un repuesto de la marca y referencia diferente al especificado por el fabricante (Original Equipment Manufacturer - OEM), en el evento en el cual, el repuesto genuino garantizado por casa matriz este descontinuado en el mercado. Lo anterior, deberá hacerse de común acuerdo con el supervisor del contrato, mediante acta firmada por las partes y respaldando este proceso con certificado por la Casa matriz o su representante en Colombia de que no es posible conseguir ese repuesto en el mercado.
22. Gestionar el flujo de repuestos en el inventario con miras a atender las solicitudes en los tiempos fijados durante la ejecución del contrato, y su verificación por parte del supervisor para el cumplimiento del IOS.
23. Mantener vigente el convenio con el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) durante la ejecución del contrato el cual debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte, para obtener el certificado de revisión técnico-mecánica de los vehículos autorizados por el supervisor del contrato
24. Aceptar la validación de precios que realice el supervisor del contrato, respecto de los repuestos que no se encuentren contemplados dentro de los valores unitarios Anexo "Ficha Técnica". Para ello el supervisor comparará el precio ofertado por el contratista contra dos (2) cotizaciones del mercado, en caso de que el valor ofertado por el contratista supere el promedio de las cotizaciones recibidas, el contratista deberá ajustar el valor a este promedio.
25. Atender y realizar las reparaciones derivadas de las observaciones que efectuó el CDA y que sean aprobadas por el supervisor durante el proceso de inspección de diagnóstico del vehículo, dentro de los plazos otorgados por el CDA y hasta obtener la entrega física del certificado original de la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases. Los costos adicionales que se generen como consecuencia de la realización de las reparaciones por fuera del plazo concedido por el CDA serán asumidos por el contratista.
26. Prestar el servicio de asistencia con carro taller en Bogotá cuando sea solicitado por el supervisor del contrato en término no mayor a tres (3) horas, en caso de no ser posible deberá justificarse las razones que impiden el cumplimiento del tiempo estimado.
27. Mantener durante la ejecución del contrato, el perfil del equipo humano descrito en el Anexo "Ficha Técnica", en caso de realizar un reemplazo de personal deberá ser por uno mismo de igual condiciones el cual deberá ser avalado por el supervisor.
28. Velar por la integridad de los vehículos durante su permanencia en el taller con ocasión de los mantenimientos y deberá atender y cancelar los gastos que se deriven de los eventuales daños,

perdidas y/o hurtos que sufran los mismos mientras se encuentren a su cargo y custodia.

29. El taller debe prestar el servicio de lavado de los vehículos a los cuales se realice reparaciones mayores, el cuál puede ser de su propiedad o de un tercero.
30. Atender las observaciones o requerimientos que formule la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.
31. Mantener durante la ejecución del contrato, los valores unitarios de los repuestos y la mano de obra de acuerdo al porcentaje de descuento obtenido en el evento de subasta.
32. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
33. realizar los ajustes, correcciones y/o aclaraciones que, respecto a la información presentada por el contratista, solicite la supervisión del contrato, en sus términos y plazos.
34. Entregar previo a la firma del acta de inicio los soportes de las hojas de vida, formación y experiencia del personal que pone a disposición para la ejecución de los trabajos, con el fin de que sea verificados y aprobados por el supervisor; así mismo, deberá mantener durante toda la ejecución contractual el personal técnico requerido señalado en la ficha técnica.
35. Cumplir con los requerimientos de seguridad industrial exigida por la Ley y establecidos en el Anexo "Ficha Técnica", así como acatar sugerencias realizadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en las visitas realizadas por el Supervisor y las inspecciones periódicas por parte del área de gestión ambiental.
36. Realizar el cargue de la orden de servicio, cada vez que ingrese un vehículo a mantenimiento en el portal del Sistema de Información para la Administración de Bienes de la SDSCJ (SIMBA), reportando en tiempo real toda la información necesaria para la gestión del mantenimiento y adjuntar todos los soportes allí requeridos para el cierre de la orden de conformidad con el manual del uso del aplicativo.
37. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad se incluirán como procedimiento de ítem no contemplado para su ejecución.
38. Prestar sin ningún costo adicional para la entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana. El comitente vendedor indicará el nombre del comitente vendedor, teléfonos y direcciones de quien prestará ese servicio eventualmente durante el término de ejecución de la presente negociación.
39. Prestar el servicio de taller los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

10.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMITENTE VENDEDOR EN MATERIA AMBIENTAL

1. Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos de cada uno de los talleres donde se prestarán los servicios:
 - a. Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRESPEL), conforme a lo establecido en el Título 6 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (o la norma que lo adicione, modifique o sustituya) y en los "Lineamientos para la Elaboración de Planes de Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos a Cargo de Generadores" de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Documento público

- b. Copia del registro como generador de residuos o desechos peligrosos emitido por la Autoridad Ambiental y soporte del reporte de información sobre la gestión de residuos peligrosos del último año (emitido por el aplicativo del IDEAM). En caso de haber iniciado el trámite de inscripción en el registro durante el mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, deberá presentar copia de la solicitud radicada ante la Autoridad Ambiental.
- c. Copia de la inscripción como acopiador primado de aceite usado, emitida por la Autoridad Ambiental.
- d. Copia del registro de acopiador de llantas, emitido por la Autoridad Ambiental.
- e. Copia de la certificación de la empresa que realizará el reencauche de las llantas usadas rin 15” en adelante, cuando este procedimiento sea técnicamente viable, garantizando el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones 481 de 2009, 230 de 2010 y 2899 de 2011, o aquellas que las adicione, modifiquen o sustituyan.
- f. Copia del certificado del último registro de vertimiento ante el prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, cuya fecha de presentación debe ser inferior a un año. Si el servicio de lavado es tercerizado, adicionalmente el COMITENTE VENDEDOR deberá presentar copia del contrato o convenio celebrado para el lavado de los vehículos.
- g. Copia del permiso de vertimiento emitido por la Autoridad Ambiental, en caso de realizar descarga de aguas residuales a fuentes de agua superficial o al suelo.
- h. Copia del Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas vigente, emitido por la autoridad ambiental competente, si alguna de las operaciones del COMITENTE VENDEDOR corresponde a una o más actividades establecidas en el artículo 2.2.5.1.7.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, o se relaciona con alguno de los factores y criterios previstos en el artículo 1 de la Resolución 619 del 7 de julio de 1997, o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

Si alguno de los requisitos descritos no le llegase a aplicar a alguno de los establecimientos donde se presten los servicios mantenimiento, el COMITENTE VENDEDOR deberá manifestarlo y justificarlo mediante certificación juramentada expedida por el representante legal.

2. Garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos, especiales y de manejo diferenciado (sólidos y líquidos contaminados con hidrocarburos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite usado, baterías y llantas, entre otros), conforme con lo establecido en los Decretos Nacionales 1076 de 2015 y 284 de 2018, en el Decreto Distrital 442 de 2015 y en las Resoluciones 2238 de 2023, 851 de 2022, 372 de 2009 y 361 de 2011, o en aquellas normas que los modifiquen, adicione o sustituyan. El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar a la supervisión del contrato, en la frecuencia que esta establezca, el inventario de los tipos y cantidades de residuos generados mensualmente durante la ejecución de sus actividades, las cadenas de custodia y/o de movilización, las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, emitidos por los respectivos gestores autorizados; así como el soporte del reporte mensual de información sobre el manejo de llantas, realizado a través del aplicativo web de la autoridad ambiental.
3. Presentar a la supervisión del contrato, en la frecuencia que esta establezca, un reporte y los correspondientes soportes de los reencauches efectuados a los vehículos de propiedad y a cargo de la SDSCJ. Estos documentos deberán ser emitidos por la empresa reencauchadora certificada, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. Cuando las llantas no sean susceptibles de reencauche por razones técnicas, el COMITENTE VENDEDOR deberá, en cumplimiento del Artículo 14 del Decreto 442 de 2015, exigir a la empresa reencauchadora el certificado de tal valoración y presentarlo a la supervisión del contrato.

4. Usar detergentes biodegradables en el lavado de vehículos y, en caso de servicios tercerizados, exigir a la empresa con la cual se tenga convenio, dar cumplimiento a este criterio. El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar junto con el primer informe de ejecución contractual, las fichas técnicas de los detergentes usados en el lavado de los vehículos, en las cuales se especifique su característica biodegradabilidad.
5. Usar en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias prohibidas por la legislación nacional e internacional. El COMITENTE VENDEDOR deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación juramentada expedida por el representante legal, en la cual se comprometa a usar en las actividades de mantenimiento de los vehículos, productos químicos libres de sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
6. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDSCJ (permitiendo el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y la obtención de registro documental y fotográfico), así como las recomendaciones u observaciones realizadas con base en la normatividad aplicable vigente y en las especificaciones del contrato.

10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas de forma individual o de Cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas (consorcio o unión temporal), las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C

Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 899.999.061-9.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO por el VEINTE por ciento (20%) del valor de la operación , vigente por el término de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción de la operación y debe garantizar el cumplimiento de la operación,

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de CALIDAD DEL SERVICIO, el cual deberá establecerse por el VEINTE por

Documento público

ciento (20%) del valor total de la operación , vigente a partir del momento que se produzca la terminación de la operación y un (1) año más meses más.

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el VEINTE por ciento (20%) del valor total de la operación, vigente a partir del momento que se produzca la terminación de la operación y un (1) año más

GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el comitente vendedor frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el comitente vendedor no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor de la operación , vigente por el plazo de ejecución del mismos y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL la cual deberá establecerse por el valor de 500 SMLMV, vigente por el término de ejecución de la operación.

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los tres días calendarios siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma.

La supervisión será ejercida por el Director de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas, o por la persona que designe el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Documento que para tal fin adopte la Secretaría y a las normas que regulan la materia, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Documento público

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al COMITENTE VENDEDOR, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección³

Versión:04/10/2024 13:04 PM ANDRES QUINTERO ROESSEL

³ La entidad deberá establecer los temas referentes a la supervisión o interventoría, conforme a las condiciones de la negociación y su ejecución